



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00700362-UNC-ME#FO. Solicita al HCS la designación de la Dra. Mariana I. Carvajal en el cargo de Profesora Titular de la Cátedra de Endodoncia B - FO-UNC.

VISTO:

El EX-2023-00700362-UNC-ME#FO, por el cual se tramitó el concurso público, de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Titular -dedicación semiexclusiva- de la Cátedra de Endodoncia "B" del Departamento de Rehabilitación Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el jurado del concurso elabora dos dictámenes, uno por mayoría y otro por minoría, estableciendo órdenes de méritos disímiles;

Que la Dra. Ana C. Boetto impugna el Dictamen por mayoría, que la posiciona en segundo lugar en orden de mérito;

Que este H. Cuerpo, por RHCD-2024-197-E-UNC-DEC#FO, solicita al jurado que emitió Dictamen por mayoría, la ampliación y/o aclaración del mismo;

Que el DDAJ-2024-75401-E-UNC-DGAJ#SG observa que se ha cumplido con el procedimiento concursal sugerido en el DDAJ-2024-74894-E-UNC-DGAJ#SG; y que, entre otros argumentos, manifiesta lo siguiente:

Que una vez analizados el Dictamen, la ampliación, y las impugnaciones efectuadas, y ...“a la luz de la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación, no se advierte de las constancias de autos que el actuar del jurado evidencie una arbitrariedad manifiesta o que se verifiquen vicios en el procedimiento que permitan aconsejar la nulidad de lo actuado, toda vez que se ha desarrollado dentro del margen de la discrecionalidad propia de los concursos docentes para la selección de aquel candidato más idóneo para el cargo”;

Que ...“de la lectura del Dictamen y su ampliación, puede advertirse que no se trata de una mera enunciación de antecedentes o una simple descripción de las demás instancias, sino que se efectúa una valoración suficiente de los elementos de juicio y de factores que se tomaron en cuenta para discernir sobre los antecedentes y méritos de las postulantes. La impugnación muestra la discrepancia de la recurrente respecto de las conclusiones del jurado, pero que no alcanzan para configurar una crítica que habilite dejar de lado su labor y el orden de mérito, más aún cuando se

trata de cuestiones académicas”;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento comparte en todos los términos con los dictámenes producidos por los miembros del tribunal por mayoría, y aconsejan solicitar al HCS la designación de la Dra. Mariana Carvajal en el cargo concursado, lo que es aprobado por este Cuerpo por unanimidad;

Que el Dictamen por mayoría establece el siguiente orden de mérito: 1º Dra. Mariana Inés Carvajal, 2º Dra. Ana Cecilia Boetto, 3º Dra. Marisa Cristina Gutiérrez y 4º Od. Carolina del Valle Villalba;

Que se ha cumplimentado con las disposiciones procedimentales de la Res. Rec. 433/09 (Texto Ordenado de la Ordenanza 8/86 H.C.S. y sus modificatorias), y los reglamentos propios de esta Facultad, los cuales rigen los concursos para Profesores Regulares;

Por lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad aconseja a este Cuerpo, en caso de compartir el criterio expresado, que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ord. 8/86 HCS – TO RR 433/09, rechazar las impugnaciones interpuestas en contra del Dictamen por mayoría y su ampliación, por la postulante Dra. Boetto; y aprobar el Dictamen por mayoría y el orden de mérito propuesto por los miembros del Jurado;

Por todo lo expuesto,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Rechazar las impugnaciones interpuestas en contra del Dictamen del Jurado por mayoría, y su ampliación, por la postulante Dra. Ana Cecilia Boetto.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Dictamen y la ampliación del Dictamen del Jurado por mayoría del concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular -dedicación semiexclusiva-, de la Cátedra de Endodoncia “B” del Departamento de Rehabilitación Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, y que obra en EX-2023-00700362-UNC-ME#FO.

ARTICULO 3º: Solicitar al H. Consejo Superior designe a la Dra. Mariana Inés CARVAJAL (Leg. 43.275 – DNI: 20.150.259), en el cargo de PROFESORA TITULAR –dedicación semiexclusiva (Cód.102), en la Cátedra de Endodoncia “B” del Departamento de Rehabilitación Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 4º: Dar por finalizada, a partir de la fecha de la Resolución del H. Consejo Superior, la designación interina otorgada a la Dra. Mariana Inés CARVAJAL (Leg. 43.275 – DNI:20.150.259), por RHCD-2023-335-E-UNC-DEC#FO, en el cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód. 114), en la Cátedra de Endodoncia “B” del Departamento de Rehabilitación Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, por haber obtenido el cargo de Profesora Titular por concurso.

ARTICULO 5º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el Dra. Carvajal haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 6º: El personal docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar, o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7º: Impútese el egreso al Inciso I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese, notifíquese a los interesados, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MR/es